

## Dirección de Tránsito y Transporte Público

OSORNO:

0 8 007 2010 suspension temporal de transito en diversas calles de los sectores de rahue alto y ovejeria, de esta ciudad. MAT .:

DECRETO No.: 8723,

VISTOS:

La solicitud presentada por La Empresa Constructora Monte Blanco Ltda, del 10/09/2010, para ejecutar obras de pavimentación "Mejoramiento de diversas calles, Sector 2, de esta ciudad.-

El visto bueno de la Dirección de Tránsito,

El Decreto Nº:8591 del 06 de Octubre de 2010, de la Dirección de Obras municipales, que autoriza la ocupación de Bien Nacional de Uso Público,

El Decreto Exento Nº:880 del 09/03/2009, que delega

atribuciones, a Director de Asesoria Jurídica, y;

Las facultades que confiere la Ley me Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988, y sus modificaciones posteriores.-

## DECRETO:

## SUSPÉNDASE TEMPORALMENTE el tránsito vehicular en

las calles siguientes:

CALLES	ENTRE CALLES
PASAJE CUZCO	PASAJE MONTEVIDEO Y CALLAO
PASAJE CALLAO	PERU Y PASAJE AREOUIPA
GALVARINO RIVEROS	FELIZARDO ASENJO Y TERMINO DE CALLE AL ORIENTE
SAN SEBASTIAN	SAN AGUSTIN Y SARGENTO ALDEA
SANTA LUCIA	SAN LUIS Y SAN FELIPE
SAN IGNACIO	SAN JAVIER Y SAN LUIS
PASAJE URRIAGA	FELIZARDO ASENJO E INES DE SUAREZ
SAN ALFONSO	CHACARILLAS Y SAN JAVIER
SANTA MARGARITA	SAN JAVIER Y TERMINO CALLE AL SUR

La suspensión temporal de tránsito del precedente, se realizará por un periodo de 150 días, DE 2011. a contar del 04 DE OCTUBRE DE 2010 AL 02 DE MARZO

DÉJASE CONSTANCIA que la Empresa Constructora Monte Blanco Ltda., será la responsable de instalar la señalización necesaria, mantenerla día y noche para regular la suspensión de tránsito, desvios y medidas de seguridad, en conformidad con la Ley de Tránsito N°18.290, Art. 102°, el Manual de Señalización de Tránsito, Resolución N°57 del 08.01.97 del Mintratel, publicada en el D.O. del 18.02.97.

Se deja establecido que la Empresa que ejecuta los trabajos deberá publicar el presente Decreto en el Diario Local por tres (03) días.- (Art. 178 de la Ley de Trânsito Nº:18.290).-

La fiscalización del presente Decreto estará a cargo de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DIRECO

JURIDI

YAMIL J. UARAC ROJAS SECRETARIA MUNICIPAL

RSA/YJUR/DOR/spc

SECRETARA

MUSTICIPAL.

INSA/ YOUR/ DON'spe

Distribución:

Interesados (2)

Secretaría Municipal.

1º. Y 3º. Comisaría Carabineros de Osomo
ler. y 2º. Juzgado Policía Local Osomo

Depto. Inspecciones

Arch.Tránsito

RUBEN SEPULVEDA ANDRADE **ASESOR JURIDICO**